



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cinco de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos N° 2598 y 2599-2017-PERS-UAF-GAD-SJJU/PJ, del 29 de diciembre del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

Cuarto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informes Técnicos N° 2598 y 2599-2017-PERS-UAF-CSJJU/PJ, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Coordinación de





Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores jurisdiccionales, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

Sexto.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;



Séptimo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **ANA MARÍA DEL PILAR CARRIÓN RODRÍGUEZ** (Auxiliar Judicial) como **Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure el desplazamiento de la servidora Geni Helida Pariona Aliaga como Secretario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA del servidor **MICHAEL HENRY ROJAS CHANCASANAMPA** (Secretario Judicial), como **Secretario de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo**; con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 005-2018-P-CSJU/PJ

de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuesta N° 037370; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **CARLOS LAZO LOPEZ** (Asistente Judicial) como **Secretario Judicial (e) del Juzgado Mixto de Tarma**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura como Secretario de Sala (e) de la Sala Penal Liquidadora de Huancayo del servidor Michael Henry Rojas Chancasanampa, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **CARLOS JHOMME SAMANIEGO CASTRO** (Asistente Judicial) como **Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado Civil de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Ana Paula Medrano Aliaga, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **KATHERINE FABIAN ZAVALA** (Auxiliar Judicial) como **Asistente Judicial (e) del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación del servidor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, como Juez Supernumerario, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **FLOR DELIA ESPEJO LEON** (Especialista Judicial de Juzgado) como **Especialista Judicial de Sala (e) de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 022273, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **EDITH PEREZ JUSCAMAYTA** (Secretaria Judicial), como **Relatora (e) de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 005-2018-P-CSJJU/PJ

producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure el destaque por salud de la servidora Marianela Doris Crisóstomo Llanovarced; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora GINA NOEMI MAYTA CASTRO (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Edith Perez Juzcamaita como Relator (e) de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MEZA (Técnico Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Módulo Penal Central de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la suspensión de la servidora Clayde Dickey Arias Suasnabar; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO (Técnico Administrativo I), como Asistente Judicial (e) del Juzgado Mixto de Junín, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure al encargatura de la servidora María del Pilar Berrocal Flores, como Asistente Administrativo II (e); **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora KARLA FIORELA ARAUJO VENTURA (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 001689; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora TANIA TULA ARAUCO VIVAS (Asistente Judicial) como Relator (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a)



Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 034610; b) Hasta el 30 de junio del 2018; o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** del servidor **FIDEL AUGUSTO CAMAYO MUNGUÍA** (Asistente Judicial), como **Secretario Judicial (e) de la Sala Mixta de Tarma**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce haber de la servidora Sandra Luz Huamán Pascual, **b)** Hasta el 06 de febrero del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, de la servidora **CARLA JESUS NATALY CAPCHA MATOS** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como **Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber del servidor Miguel Junior Baldeón Sanabria, **b)** Hasta el 30 de enero del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, de la servidora **JACQUELINE YANINA TICSE MENDOZA** (Asistente Judicial) como **Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal de Huancayo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber del servidor Rubén Guadalupe Ulloa, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, de la servidora **EVELYN JUANA INES TENEMAS CAMBILLO** (Asistente de Comunicaciones) como **Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Emperatriz Victoria Castillo Gonzales, **b)** Hasta el 31 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, de la servidora **JESSICA MARLENY JUSCAMAITA ALTEZ** (Auxiliar Judicial) como **Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la suspensión dispuesta por la OCMA de la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 005-2018-P-CSJJU/PJ

servidora Delia Angélica Gaspar Nuñez, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** de la servidora **LUCY HAYDEE ARROYO ZEVALLOS** (Auxiliar Administrativo I), como **Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central**, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura de la servidora Flor Delia Espejo León; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN